

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-2022-02999

16 de junio de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General Bancaria otorgada de la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 026-1971 de 6 de julio de 1971;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la sucursal Plaza Galápagos, ubicada en el Centro Comercial Plaza Galápagos, Avenida Domingo Díaz, Planta Baja, a partir del 24 de junio de 2022.

Que, los clientes de la Sucursal Plaza Galápagos, serán atendidos en la Sucursal Villa Lucre, ubicada en Villa Lucre, Circunvalación La Pulida y Calle Principal y en la Sucursal Plaza Carolina, ubicada en la Avenida José Agustín Arango;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** el cierre definitivo de la sucursal Plaza Galápagos, ubicada en el Centro Comercial Plaza Galápagos, Avenida Domingo Díaz, Planta Baja.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

